

3085 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 569/1992, promovido por «Luis Calvo Sanz, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 569/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Luis Calvo Sanz, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1991 y 23 de marzo de 1992, se ha dictado, con fecha 14 de mayo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad «Luis Calvo Sanz, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial —Oficina de Marcas y Patentes—, de 20 de marzo de 1991, que concedió la inscripción de la marca número 1.310.492 mixta «Rianxeira» (gráfico), para la clase 29, y contra la de 23 de marzo de 1992 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a derecho y, en consecuencia, que no ha lugar a los pronunciamientos solicitados en la demanda; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julian Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3086 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.360/1991, promovido por «Lacasa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.360/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lacasa, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1990 y de 21 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 10 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad «Lacasa, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Oficina de Marcas y Patentes— de 5 de febrero de 1990, que denegó la inscripción de la marca número 1.216.877, mixta, «Bombón Sport», a favor de la recurrente, y contra la de 21 de enero de 1991, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones impugnadas como contrarias a derecho, y en su lugar declaramos la procedencia de la inscripción de la marca solicitada a favor de la entidad recurrente; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3087 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.244/1991, promovido por «The Boots Company Plc.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.244/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Boots Company Plc.» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1990 y 31 de mayo de 1991, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, actuando en nombre y representación de la entidad «The Boots Company Plc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1990 por la que se acordó la inscripción de la marca número 1.153.239, «Boots», así como contra la de 31 de mayo de 1991 por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por contrarias a derecho, dejando con ello sin efecto la inscripción de la marca número 1.153.239, «Boots»; y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3088 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 12/1992, promovido por «Regie Nationale des Usines Renault».*

En el recurso contencioso-administrativo número 12/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Regie Nationale des Usines Renault» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1990 y de 15 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Regie Nationale des Usines Renault» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1990, que denegó la marca internacional 518.642, «Quadra», clase 12 del Nomenclátor oficial, y contra la de 15 de junio de 1991, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a derecho en este momento procesal, anulando las mismas, ordenando por el contrario la concesión de la expresada marca internacional para la clase indicada; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.